

RADICACION: 2020-00243-00

SECRETARIA: A despacho del señor Juez el anterior proceso, para los fines legales. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 17 de febrero de 2021.

La Secretaria,

PILI NATALIA SALAZAR SALAZAR

Auto Interlocutorio No. 194

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

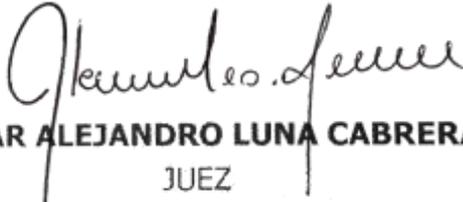
Santiago de Cali, Diecisiete (17) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con lo previsto en el art. 286 del Código General del Proceso, se hace necesario corregir el auto No. 10 del 29 de enero de 2021, en el sentido que el apoderado Fabián Ricardo Ramírez García, obra como apoderado judicial de los demandados y no del extremo activo como se señaló equivocadamente, razón por la cual, el Juzgado

**RESUELVE:**

1. **CORREGIR** el ordinal 2º del auto No. 10 del 29 de enero del año en curso, en el sentido que Dr. Fabián Ricardo Ramírez García, actúa como apoderado judicial de los demandados y no de la demandante, como equivocadamente se anotó.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

  
OSCAR ALEJANDRO LUNA CABRERA  
JUEZ

Estado electrónico No. 025  
Fecha: MAR.03.2021